



AYUNTAMIENTO
DE
URDAX
(Navarra)

ASISTENTES

D. Santiago Villares Otheguy.
D. Juan Ignacio Arzoz Erreca
D. Juan José Suhas Laurencena
D^a. Itziar Galarregui Blanco
D. Andrés Francisco Diharassarry Orgambide
D. Peio Echeverria Irigoyen

AUSENTES.

Se encuentra ausente D^a. Silvia Suhas Bazterrica.

SECRETARIO

D Javier Irigoyen Daguerre.

En Urdazubi/Urdax, siendo las veinte horas del día once de octubre de 2013 previa convocatoria de sesión extraordinaria cursada conforme a lo establecido en el artículo 77 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de la Administración Local de Navarra con la asistencia de los señores Concejales al margen señalados, y siendo asistidos por mí, el Secretario, Javier Irigoyen Daguerre.

El alcalde comunica al resto de Corporativos que habida cuenta dadas los acontecimientos dados desde la convocatoria de sesión a la celebración del mismo quiere introducir dos asuntos: una referente a los contactos habidos entre la Dirección de Industria del Gobierno de Navarra referente a la oferta de tarifa para grandes consumidores eléctricos con el grupo Venta Peio SL; y otro la detección de un error aritmético en el Presupuesto de las obras de Alumbrados Públicos de los Barrios de Leorlas y Tejeria. Expuesto lo cual, por unanimidad de los presentes, (6) se comentarán estos asuntos al final.

PRIMERO: APROBACIÓN DEL INFORME DE ALEGACIONES PARA EL RECURSO DE ALZADA N.º. 13-03291 ANTE EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NAVARRA INTERPUESTO POR D. ANDRES DIHARASARRY ORGAMBIDE, D^a. SILVIA SUHAS BAZTERRICA Y D. PEDRO ECHEVERRIA IRIGOYEN CONTRA ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE URDAZUBI/URDAX DE 28 DE JUNIO DE 2013 SOBRE APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2011.

Se presenta al Pleno del Ayuntamiento de Urdazubi/Urdax el informe de alegaciones correspondiente al Ayuntamiento para dar contestación al Tribunal Administrativo de Navarra en el marco del recurso de alzada n.º. 13-03291 interpuesto por D. Andrés

Diharassarry Orgambide, D^a. Silvia Suhas Bazterrica y D. Pedro Echeverria Irigoyen contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Urdazubi/Urdaix de 28 de junio de 2013.

El alcalde procede a la lectura del informe de alegaciones a viva voz. Abierto el turno de debate no se efectúan consideraciones de ningún tipo.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento de Urdazubi/Urdaix aprueba por cuatro, (4) votos a favor y dos (2) en contra, el informe de alegaciones de este Ayuntamiento para dar contestación al recurso de alzada 13-03291 interpuesto por D. Andrés Diharassarry Orgambide, D^a. Silvia Suhas Bazterrica y D. Pedro Echeverria Irigoyen contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Urdazubi/Urdaix de 28 de junio de 2013 sobre aprobación de la cuenta general del ejercicio 2011.

SEGUNDO: APROBACIÓN DEL INFORME DE ALEGACIONES PARA EL RECURSO DE ALZADA N^o. 13-03353 ANTE EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NAVARRA INTERPUESTO POR D. RAFAEL MORAL LABAYEN EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE D. MARIA JOSEFA Y D. JOSE MIGUEL LABAYEN MASCOTENA CONTRA ACUERDO DEL PLENO DE DICHO AYUNTAMIENTO DE FECHA 29 DE MAYO DE 2013 SOBRE DESESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD UE-3 DE DANTXARINEA.

Se presenta al Pleno del Ayuntamiento de Urdazubi/Urdaix el informe de alegaciones correspondiente al Ayuntamiento para dar contestación al Tribunal Administrativo de Navarra en el marco del recurso de alzada n^o. 13-03353 interpuesto por D. Rafael Moral Labayen en nombre y representación de D^a. Maria Josefa y D. José Miguel Labayen Mascotena contra acuerdo del Pleno de dicho Ayuntamiento de 29 de mayo de 2013, sobre desestimación de alegaciones y aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Unidad Ue3 de Dantxarinea.

El alcalde procede a la lectura del informe de alegaciones a viva voz. Abierto el turno de debate no se efectúan consideraciones de ningún tipo.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento de Urdazubi/Urdaix aprueba por cuatro, (4) votos a favor, uno, (1) en contra y una, (1) abstención aprobar el informe de alegaciones de este Ayuntamiento para dar contestación al recurso de alzada n^o. 13-03353 interpuesto por D. Rafael Moral Labayen en nombre y representación de D^a. Maria Josefa y D. José Miguel Labayen Mascotena contra acuerdo del Pleno de dicho Ayuntamiento de 29 de mayo de 2013, sobre desestimación de alegaciones y aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Unidad UE-33 de Dantxarinea.



AYUNTAMIENTO
DE
URDAX
(Navarra)

TERCERO: ACUERDO SOBRE COMPARECENCIA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º. 369/2013 INTERPUESTO POR ELIZ ALDEA CONTRA ACUERDO DE GOBIERNO DE NAVARRA DE 22 DE MAYO DE 2013, POR EL QUE SE ACUERDA ACUMULAR Y DESESTIMAR LOS RECURSOS DE ALZADA INTERPUESTOS CONTRA LA ORDEN FORAL 6E/2012 DE 15 DE FEBRERO DEL CONSEJERO DE FOMENTO Y VIVIENDA, QUE APRUEBA DEFINITIVAMENTE EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN ESTRUCTURANTE DEL PLAN MUNICIPAL DE URDAZUBI/URDAX EN DANTXARINEA Y LANDIBAR.

Se informa al resto de Corporativos que se ha recibido con fecha 7 de octubre de 2013 en el Ayuntamiento la resolución 1370 de 1 de octubre de 2013 del Director General de Ordenación del Territorio, Movilidad y Vivienda por el que se resuelve remitir a la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra el expediente relativo al recurso contencioso administrativo n.º. 369/2013 interpuesto por Eliz Aldea contra el acuerdo del Gobierno de Navarra mencionado en el encabezamiento; y por el que se resuelve asimismo emplazar al Ayuntamiento de Urdazubi/Urdaizalde y a todos los interesados para que puedan personarse en autos en el plazo de nueve días desde la notificación de la resolución.

El alcalde a la vista de lo recibido y teniendo en cuenta que el objeto del recurso contencioso administrativo es la aprobación de la modificación estructurante del Plan Municipal de Urdazubi/Urdaizalde en Dantxarinea y Landibar y que afecta al municipio, propone comparecer en el citado recurso. En fase de debate no se efectúan observaciones.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento de Urdazubi/Urdaizalde aprueba por cuatro, (4), votos a favor y dos, (2) en contra:

1º. Que el Ayuntamiento de Urdazubi/Urdaizalde comparezca en el recurso contencioso administrativo n.º. 369/2013 interpuesto por Eliz Aldea SL contra el Acuerdo de Gobierno de Navarra de 22 de mayo de 2013 por el que se acuerda acumular y desestimar los recursos de alzada interpuesto contra la Orden Foral 6E/2012 de 15 de febrero del Consejero de Fomento y Vivienda, (que aprueba definitivamente el expediente de modificación estructurante del Plan Municipal de Urdazubi/Urdaizalde en Dantxarinea y Landibar).

2º. Nombrar como abogado del Ayuntamiento a D. Alfredo Irujo Andueza y como procuradora de los Tribunales a D.ª. Ana Gurbindo Gortari.

CUARTO. MOCION DE APOYO A LA INICIATIVA LEGISLATIVA POR LA QUE SE REGULAN LAS PRESTACIONES Y LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN DE LAS ZONAS RURALES DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA PARA UNA ASISTENCIA SANITARIA DE CALIDAD.

Se presenta al Pleno la propuesta de “Apoyo a la Iniciativa Legislativa de los Ayuntamientos de la Merindad de Sangüesa por la que se regulan las prestaciones y los derechos de la población de las zonas rurales de la Comunidad Foral de Navarra para una asistencia sanitaria de Calidad”. Se expone su contenido.

El alcalde señala que considera que en su opinión las circunstancias descritas en el texto no se dan realmente en esta zona, considerando que la atención médica rural es adecuada. No obstante no ve impedimento en apoyar la propuesta.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Urdazubi/Urdaix acuerda por seis, (6) votos a favor, que supone unanimidad de los presentes:

1. El Pleno del Ayuntamiento de Urdazubi/Urdaix apoya la Iniciativa Legislativa de los Ayuntamientos promovida por las Entidades Locales de la Merindad de Sangüesa por la que se regulan las prestaciones y los derechos de la población de las zonas rurales de la Comunidad Foral de Navarra para una asistencia sanitaria de calidad, con arreglo a los que dispone la Ley Foral 4/1985 de 25 de marzo.
2. Notificar el presente acuerdo a la Asamblea de Salud del Pirineo, al Ayuntamiento de Roncal, (Paseo Julián Gayarre 1, CP 31415 Roncal, (Navarra)/ayuntamiento@roncal.es), al Departamento de Salud del Gobierno de Navarra, al Parlamento de Navarra y a los medios de comunicación.
3. Informar a los vecinos y vecinas de la localidad del acuerdo adoptado y poner en marcha los mecanismos necesarios para dar a conocer el contenido de la iniciativa.

QUINTO. PROPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO DE SUPLENTE EN LA COMISIÓN MIXTA DE ESTUDIO PARA LA CREACIÓN DE UNA SOCIEDAD MUNICIPAL PARA LA COMERCIALIZACIÓN ELÉCTRICA.

El alcalde expone que en la sesión 27 de septiembre de 2013 se procedió al nombramiento de la Comisión Mixta del Estudio para la Creación de una Sociedad Municipal para la Comercialización Eléctrica. Considera que en aquél acuerdo no se señaló los suplentes por parte de los miembros del Ayuntamiento ante la imposibilidad de que uno de ellos pudiera acudir, para lo que propone el nombramiento de suplentes en los términos expuestos.

Visto por cuanto antecede, se nombra por seis, (6) votos a favor como sustitutos o suplentes en la Comisión Mixta de Estudio para la Creación de una Sociedad Municipal para la Comercialización Eléctrica para los casos de imposibilidad de asistencia de sus titulares a:

- D. Juan Ignacio Arzoz Erreca, concejal, quien sustituirá cuando proceda a D. Santiago Villares Otheguy, alcalde y presidente de la Comisión.
- D^a. Itziar Galarregui Blanco. concejal, quien sustituirá cuando proceda al concejal D. Juan José Suhas Laurencena,
- D. Peio Echeverría Irigoyen, concejal, quien sustituirá cuando proceda al concejal D. Andrés Francisco Diharassarry Orgambide

SEXTO. ELECCIÓN DIA FESTIVO LABORABLE MUNICIPAL

Se comunica a los corporativos que se ha recibido el 03/10/2013 escrito de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos oficio por el que solicita que se proceda a determinar la festividad local para el año 2014, que ha de regir en este Municipio.



AYUNTAMIENTO
DE
URDAX
(Navarra)

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por seis, (6) votos, que supone unanimidad, establecer el martes de carnaval.

SEPTIMO. OTROS ASUNTOS:

PRECONTRATO CON VENTA PEIO SL SOBRE TARIFA REDUCIDA PARA GRANDES CONSUMIDORES ELÉCTRICOS.

El alcalde expone que se ha elaborado un precontrato para dar traslado a Venta Peio SL sobre la aplicación y condiciones de Tarifa Reducida para Grandes Consumidores Eléctricos. Se recuerda que la cuestión ha sido tratada en otras sesiones. Asimismo expone los contactos tenidos con el Director de Industria en referencia a esta cuestión y este precontrato. El alcalde procede a leer a viva voz los correos electrónicos intercambiados en el asunto de referencia. Seguidamente procede a la lectura a viva voz del contenido del precontrato.

Visto cuanto antecede, el pleno del Ayuntamiento acuerda por seis, (6) votos a favor aprobar el texto del precontrato para su posterior traslado a Venta Peio SL.

MODIFICACIÓN POR CORRECCIÓN DE ERROR DE LOS PLIEGOS ADMINISTRATIVOS DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LOS BARRIOS DE LEORLAS Y TEJERIA.

El alcalde expone al resto de corporativos que se ha detectado un error en el importe de licitación de las Obras de Alumbrado Público de los Barrios de Leorlas y Tejeria, consistente en que el resumen del presupuesto del proyecto de obras correspondiente al alumbrado de Leorlas no consta la suma total de manera correcta, lo que se ha trasladado al pliego de cláusulas administrativas. De esta manera, el documento refleja que el presupuesto de las obras de alumbrado del Barrio de Leorlas asciende a 41.828,43 cuando debe ascender tras la comprobación a 47.156,54 €, Por lo que implica que el presupuesto de licitación total ha de incrementarse en la diferencia entre ambas cifras, ascendiendo el precio de licitación del alumbrado público de los Barrios de Leorlas y Tejeria a un importe de SESENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SIETE EUROS Y SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO, (63.057,64 €) IVA incluido.

Se indica que el artículo 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 noviembre establece que las administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Visto cuanto antecede y atendiendo a las explicaciones facilitadas, el Pleno del Ayuntamiento de Urdazubi/Urdax acuerda por seis, (6) votos a favor modificar el Pliego de Cláusulas Administrativas en cuanto al importe de licitación tras el error material y aritmético señalando, quedando el precio de licitación del alumbrado público de los Barrios de Leorlas y Tejeria a un importe de SESENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SIETE EUROS Y SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO, (63.057,64 €) IVA incluido.

SEXTO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

CLUB ATLÉTICO OSASUNA

El alcalde informa que recientemente el Club Atlético Osasuna ha procedido a sacarse la foto oficial de la temporada 2013-2014 en las Cuevas de Urdazubi/Urdax. Se estima que la tirada de la foto oficial puede rondar en 50.000 ejemplares, lo que implica una publicidad añadida a las Cuevas de Urdazubi/Urdax y al municipio.

CONCIERTO CORAL.

El alcalde recuerda al resto de corporativos que el día 12 de octubre a las 20:00 horas está previsto un concierto de un Coro de Donoztebe/Santesteban en el marco del Camino de Santiago.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión por el Señor Alcalde, siendo las veintiuna horas y cinco minutos del mismo día, que, conforme, firma la Secretario.

EL ALCALDE
Santiago Villares Otheguy

EL SECRETARIO
Javier Irigoyen Daguerra.